EN LO PRINCIPAL: PATROCINIO Y PODER; EN EL PRIMER OTROSI: PERSONERIA; EN EL SEGUNDO OTROSI: FORMA DE NOTIFICACION.

SEÑOR JUEZ DE GARANTIA DE SANTIAGO (3°)



ejercicio de la profesión, Cedula Nacional de Identidad N° con domicilio CXAD. DANAS CON CXCAD. CXCAD.

Que en virtud del poder que ostento, vengo en asumir patrocinio y poder en la presente causa, por don DANIEL OSCAR JADUE JADUE, arquitecto, Cedula Nacional de Identidad , quien resulta tener interés en estos autos, por ser mencionado en diversos puntos de la querella interpuesta en la presente causa.

Actuó en estos autos, en razón de mandato judicial conferido a mi persona en la escritura pública de fecha 01 de julio de 2014, ante el Notario Público don JUAN FACUSE HERESI.

POR TANTO,

SÍRVASE S.S: Tenerlo presente.

en representación de don-DANIEL OSCAR JADUE JADUE, Cedula Nacional de Identidad Nacional de servitura pública que se acompaña por este

Valentin Let eller 1373, oficina 302, Santiago / Fono: 02-6726614 / sept. An data de clorie de la granda de l

Lo ormodado vale